

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Los órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Indicátese que los Sres. Alcaldes y Secretarios tienen en este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año: 30 semestres y 20 trimestres.
Oviedo . . .	60 « 35 « 25 «
Códigos y anuncios: línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares. Sociedades y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTEADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:  
PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

### Gobierno Civil de la provincia

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA DE OVIEDO

#### Declaración Oficial de Perineumonia exudativa contagiosa

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería la aparición de casos de la enfermedad llamada Perineumonia exudativa, en el ganado bovino de doña Remedios González Campillo vecina del pueblo de Sotres (Cabrales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la enfermedad indicada en el citado Municipio.

Se considera zona infecta, sospechosa y de inmunización el referido pueblo de Sotres.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por las autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

Primero. Rígido aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto o convivido con ellas.

Segundo. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados, y por la Inspección Municipal Veterinaria ser remitido cada cinco días el parte obligatorio informado sobre la marcha de la enfermedad.

Tercero. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de haber transcurrido tres meses de la desaparición del último caso y previa desinfección del establo.

Cuarto. De ninguna manera será trasladado animal de la especie bovina procedente de las zonas infectas y sospechosas, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte solo podrá autorizarse entre puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otras zonas de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán, exclusivamente, transportadas en vehículos durante el trayecto que comprenden las zonas indicadas.

Quinto. Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas, con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitarlo los ganaderos del indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

Sexto. Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurran tres meses sin que se registre ningún caso de enfermedad, o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 8 de abril de 1947.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.—Visto Bueno: El Gobernador Civil, José Macián.

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS- PORTES

#### Delegación Provincial de Asturias

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la Circular número 618, publicada en el

(Boletín Oficial del Estado número 88 de 29 de marzo pasado, establece los siguientes precios de venta para la leche condensada, leche en polvo, mantequilla y nata:

#### Leche condensada:

Precio de mayor al detalle, 4,92 pesetas el bote.

Precio de venta al público, 5,20 pesetas bote.

#### Mantequilla:

Precio en fábrica, 30,00 pesetas kilogramo.

#### Nata:

Precio en fábrica, 16,00 pesetas kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de abril de 1947.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios.

Se hace público para general conocimiento, que a partir del día primero de los corrientes, los precios que rigen para el bacalao, son los siguientes:

En almacén, 9,10 pesetas kg.

Al público, 9,50 pesetas kg.

Oviedo, 5 de abril de 1947.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don José Díaz Martínez, vecino de

Oviedo, calle de Piñole barrio de Puente, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal en un tramo de unos 1,000 metros contados aguas abajo a partir del Puente del F. C. del Norte, en la Peñeda, denominado "El Tunelón", en término de Ablaña, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de embarcaciones y los residuos serán depositados en terrenos de dominio público, para lo que también se solicita autorización.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

Don José Díaz Martínez, vecino de Oviedo, calle de Piñole, barrio de Puente, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal en un tramo de unos 1,000 metros contados a partir del llamado Puente del Macho, aguas abajo, en término de Ablaña, Concejo de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de embarcaciones y los residuos se depositarán en terrenos de dominio

público para lo que también se solicita autorización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Miércoles o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Servicio de Contratación de

##### Pesas y Medidas

##### AVISO

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas se llevarán a cabo durante el presente mes en los siguientes Concejos:

Cudillero, día 7 de abril.  
Luarca, 9 y 10.  
Navia, 10.  
Villayón, 12.  
Coaña, 14.  
La Caridad, 15.  
Tapia, 16.  
Castropol, 16.  
Vegadeo, 18 y 19.  
San Tirso de Abres, 18.  
Boal, día 19.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos Concejos, incluso de los poseedores de molinos maquileros y lagares de sidra, para que durante los días señalados se presenten con todos los aparatos de pesar y medir en el sitio de costumbre, y horas de 10 a 1.

Los propietarios de vehículos automóviles pueden presentar éstos al reconocimiento periódico anual.

Oviedo, 3 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

*Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.*

Hago saber: Que por don Julio Alonso Rato, vecino de Oviedo, solicita permiso de investigación de 85 hectáreas de terreno para la mina de Espato fluor y Barita, que se denominará Julio Segundo, sita en Colunga, parroquia de Carrandi, concejo de Colunga.

*Verifica su designación en la forma siguiente:*

Se tomará como punto de partida el mismo del registro Carmina Primera (núm. 25.266) o sea la estaca número 45 del Coto Requete, antes de su última renuncia de pertenencias hecha a últimos del año anterior 1945. Deste el punto de partida a primera estaca en dirección Este, 30,87 Sur, 500 metros; de primera a segunda, Norte, 30,87 Este, y 100 metros; de segunda a tercera, Este, 30,87 Sur, 100 metros; de tercera a cuarta, Norte, 30,87 Este, 100 metros; de cuarta a quinta, Este, 30,87 Sur, 100 metros; de quinta a sexta, Norte 30,87 Este y 100 metros; de sexta a séptima, Este, 30,87 Sur y 300 metros; de séptima a octava, Sur, 30,87 Oeste y 200; de octava a novena, Este, 30,87 Sur y 100 metros; de novena a décima, Sur, 30,87 Oeste y 1.000 metros; de décima a undécima, Oeste, 30,87 Norte y 600 metros; de undécima a duodécima, Norte 30,87 Este y 600 metros; de duodécima a décima tercera, Oeste, 30,87 Norte y 800 metros; de décima tercera a décima cuarta, Norte 30,87 Este y 100 metros; de décima cuarta y décima quinta, Este, 30,87 Sur y 300 metros; desde la décima quinta a punto de partida en dirección Norte 30,87 Este, se medirán 200 metros cerrando así el perímetro de las 85 hectáreas solicitadas para este permiso de investigación. Los rumbos se refieren al Norte verdadero para que intente con la Carmina Primera antes nombrada y con el actual Coto Requete.

Fué admitido este registro con el número 1-214/26.014.

#### REQUISITOS

ALVAREZ LODÓS, José María,

hijo de José Antonio y Francisca, natural de Santa Eulalia de Óscos (Asturias), de estado soltero, de oficio minero, de 27 años de edad, de estatura elevada, viste "mono" azul, alpargatas y descubierto; bastante buen estado mental, dándole sensación de deficiencia mental, evadido de la Clínica Militar Psiquiátrica de Palencia, y encartado, por este motivo, en sumario ordinario número 142-47; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Caballería, Juez instructor del indicado sumario, en esta localidad de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RUIZ SORIA, Gloria, de 31 años de edad, viuda, farmacéutica, hija de Emilio y de Gloria, natural y vecina de Soria, domiciliada últimamente en Soria, Estudios, 4, primero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para constituirse en prisión, según está acordado por la Superioridad en causa por estafa insinuada por dicho Juzgado con el número 134 de 1940.

Por la presente se llama a un individuo de unos 35 a 40 años, alto, delgado, pelo castaño, que usa el nombre de Maniel Morán García, y del que se desconoce su domicilio, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión, en sumario número 18 de 1947, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA BLANCO, Máximo, hijo de Máximo y de Antonia, natural de Gijón y vecino últimamente de Echauri (Navarra), de 23 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, cara, nariz y boca regular; estatura 1.620; teniendo como seña particular una cicatriz en el lado derecho de la cara, procesado en el sumario ordinario número 177-46 por el delito de hurto, soldado de la Escuela de Alta Montaña de Jaca; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar número dos, de los de la plaza de Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por el presente, don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de los de Bilbao y su partido, hace público: que habiendo sido hallado el procesado reclamado por este Juzgado en causa número 436-1945, por el delito de estafa, Leandro López Carro, se deja sin efecto y valor alguno la requisitoria publicada en los BB. OO. de las provincias de Vizcaya y Oviedo, con fechas respectivamente, de 17 de enero y 20 de dicho mes, llamando a mismo.

LA LECHERA DE CANCIENAS.

S. A.

##### Convocatoria

Se convoca a Junta General de accionistas en el domicilio social de la Empresa, para el próximo domingo, día 27 de abril, a las cuatro de la tarde, con objeto de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas relativas al ejercicio económico de 1946.

Se recuerda a este respecto a obligación de depositar en la caja social los resguardos de las acciones con diez días de antelación a la celebración del acto a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta.

Cancienes a 11 de abril de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

#### FERROCARRIL DE CARRE

ÑO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7 del artículo 27 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los mismos, convoca a Junta General Ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja Social, y justificar haberlas adquirido durante el ejercicio de 1946.

Madrid, a 12 de abril de 1947.—El Consejero Secretario, Luis de Urquijo y Landecho, Marqués de Bolarque.